

SECRETARIA: Cali, 28 de agosto de 2023. A despacho señora Juez informando que consultado el Portal del Banco Agrario aparece el deposito Judicial #469030002963288 del 23 de agosto de 2023 por valor \$180.000.000,00 remitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Cali. El apoderado de la parte demandante solicita se libre orden de pago en los términos de la conciliación y el decreto de medidas cautelares.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2022-00181-00

AGREGAR la solicitud de ejecución elevada por el apoderado de los demandados y **PONER** en conocimiento de la parte demandante la consignación de la suma de \$180.000.000 en los términos de la conciliación aprobada el 7 de Julio de 2023, para que se pronuncie al respecto.

ORDENAR el fraccionamiento del deposito Judicial No. 46903000296903407 del 23/085/2023 por valor d\$180.000.000,00 para el pago de las siguientes sumas de dinero: \$39.000.000 a cada una de las siguientes personas: Yazmín Espinosa Marín, c.c. 66.852.978; Andrés Felipe Ocampo Calvache, c.c. No. 1.006.109.075 y Carolina Ocampo Calvache, c.c. 1.112.483.766 y la suma de \$63.000.0000 a Luis Felipe Hurtado Cataño, c.c.1.143.836.0087.

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c1194315f43aa0d31c7f8fde20b499424527aa3c16f7d9ff9db7382223d571**

Documento generado en 29/08/2023 12:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>